

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez, la presente solicitud de matrimonio radicada el 15 de febrero de esta anualidad a través del correo institucional, para su correspondiente revisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, abril siete (07) de 2021. La Secretaria.

Ana Cristina Girón Cardozo

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE
SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 538

RAD: 760014189003-2021-00100-00
SOLICITANTES: KEVIN ALEXANDER VARGAS AGUILAR Y LUISA FERNANDA GARCIA ESCOBAR
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL

Santiago de Cali, siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Los ciudadanos KEVIN ALEXANDER VARGAS AGUILAR Y LUISA FERNANDA GARCIA ESCOBAR, han solicitado y aportado documentos a fin de celebrar matrimonio civil

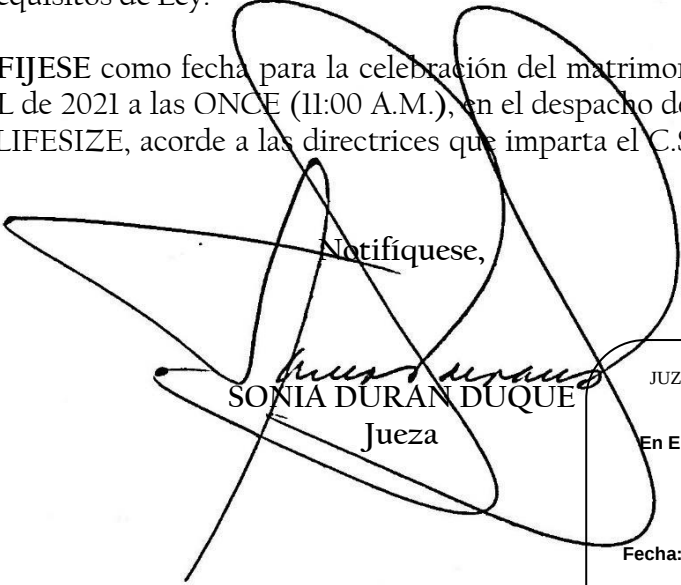
Examinados los documentos adosados, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil que formulan los señores KEVIN ALEXANDER VARGAS AGUILAR Y LUISA FERNANDA GARCIA ESCOBAR, al concurrir los requisitos de Ley.

SEGUNDO.- FIJESE como fecha para la celebración del matrimonio el día VEINTITRÉS (23) DE ABRIL de 2021 a las ONCE (11:00 A.M.), en el despacho de la Juez, y/o a través de la plataforma LIFESIZE, acorde a las directrices que imparta el C.S. de la Judicatura, para dicho mes.

Notifíquese,


SONIA DURÁN DUQUE
Jueza

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **54** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

09 ABR 2021

Fecha: _____
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria